



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 23 de noviembre de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º.-TURNO DE URGENCIA.-“Prevía declaración de urgencia por unanimidad se dio lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 18 de noviembre de 2011 por el Concejal Delegado de Seguridad:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN.-“Advertido error en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en fecha de 27 de julio de 2011, y publicada en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 8 de octubre de 2011. Se procede a efectuar la oportuna corrección.

Donde se dice lo siguiente:

Anexo I
Cuadro de sanciones (en euros)

Concepto	Precepto	Calif.	Mín.	Med.	Máx.
Estacionar en doble fila	25	L	-	-	80
Estacionar sobre la acera	25	L	.	-	80
Estacionar en paseo o zona peatonal	25	L	.	-	80
Estacionar en zona de carga y descarga	25	L	.	-	80

Se corrige con el siguiente texto:

Anexo I
Cuadro de sanciones (en euros)

Concepto	Precepto	Calif.	Mín.	Med.	Máx.
Estacionar en doble fila	25	G	-	-	200
Estacionar sobre la acera	25	G	.	-	200
Estacionar en paseo o zona peatonal	25	G	.	-	200
Estacionar en la zona de carga y	25	G	.	-	200



descarga durante las horas de utilización					
---	--	--	--	--	--

A continuación se dio lectura del informe emitido el día 18 de noviembre de 2011 por el Oficial Jefe de la Policía Local:

“Asunto: Propuesta al Pleno de la Corporación de la corrección de errores a la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez.

Habiéndose advertido error en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en fecha de 27 de julio de 2011, y publicada en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 8 de octubre de 2011. Es necesario dar cuenta al Pleno de la Corporación de estos errores y a realizar la propuesta de corrección.

En síntesis, la corrección consiste en la calificación de tres infracciones, que en su aprobación definitiva estaban calificadas como faltas leves en el cuadro de sanciones, cuando el Reglamento General de Circulación las califica como faltas graves.

Las tres infracciones que se propone su corrección son:

Concepto	Precepto	Calif.	Mín.	Med.	Máx.
Estacionar en doble fila	25	G	-	-	200
Estacionar sobre la acera	25	G	.	-	200
Estacionar en paseo o zona peatonal	25	G	.	-	200
Estacionar en la zona de carga y descarga durante las horas de utilización	25	G	.	-	200

Enterados los reunidos se acordó por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación presentes en la sesión aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-“

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación, de orden y con el visto bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Régimen Interior en Aranjuez a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Vº Bº
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR.

